

operaciones y conformidad a lo dispuesto por la Real Cédula de 18 de Mayo de 1808 y en virtud de lo que se acordó en el Ayuntamiento de esta villa de 15 de Mayo de 1808, para que se nombrase como Comisionados para dichas operaciones y con los dictos de instrucciones el Regidor D. Juan Alcaraz Reguena, a quienes se le entregaron los documentos que la ley exige y los fondos necesarios para el cumplimiento de las mismas, para que se procediese a la ejecución de las mismas, la que se ha cumplido en virtud de lo que se acordó en el Ayuntamiento de esta villa de 15 de Mayo de 1808, para que se nombrase como Comisionados para dichas operaciones y con los dictos de instrucciones el Regidor D. Juan Alcaraz Reguena, a quienes se le entregaron los documentos que la ley exige y los fondos necesarios para el cumplimiento de las mismas, para que se procediese a la ejecución de las mismas.



Juan Antonio Palara Beneyto     Marcos Gomez  
 Juan Alcaraz Reguena     Juan Lopez  
 José Antonio Guillan

Acta ordinaria del día 15 de Mayo de 1808.

Y en virtud de lo que se acordó en el Ayuntamiento de esta villa de 15 de Mayo de 1808.

D. Juan Ant. Palara Beneyto	Abie de mis ochocientos ochenta y ocho: Señores de las Cortes Constitucionales de la misma
" Marcos Gomez Rojas	los Señores de Ayuntamiento cuyo nombre
" Juan Lopez Abila	el Mayor de esta villa de constitucion de
" Juan Alcaraz Reguena	señores de la prudencia de los Señores
" Pascual Torres Candae	calde D. Juan Antonio Palara Beneyto
" Pablo de las Casas	por quien se ordenó la lectura de la misma
" José Sanchez Saein	disposicion anterior que fueran ejecutadas

Seguidamente se acuerda la distribución e inversión de los fondos que se han de aplicar al cumplimiento municipal vigente para el mes actual.

El Sr. Alcalde manifiesta que como ya consta en el Ayuntamiento en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento en su sesión ordinaria de diez de Mayo de 1808 y habiendo uno de las facultades que corresponden a este Ayuntamiento en virtud de lo que se acordó en el Ayuntamiento de esta villa de 15 de Mayo de 1808, para que se nombrase como Comisionados para dichas operaciones y con los dictos de instrucciones el Regidor D. Juan Alcaraz Reguena, a quienes se le entregaron los documentos que la ley exige y los fondos necesarios para el cumplimiento de las mismas, para que se procediese a la ejecución de las mismas.

